ahora para los efectos de Purificar, con Pureza
arreglo ala Enunciada ley Capitular, y Con
tambien Inmemorial, y por Consiguiente para
que Puedan Ser Inmaculados, todos los Parientes,
aun los del Primer grado, Puesasi es Justicia, q.
Pido, Imploro, la Rl. Proteccion de Consejo, Juro lo
Necesario &= Otrosi Dijo, que antes que llegue
la Inmaculacion, pone Fiador de Creia, con
bien Pacifique en la Corte residencia, aloque
han obtenido los oficios de Justicia, en el quinquen.
que expira, afin de q. no pueda Ser Inmaculado aquel
contra quien resulte alguna tacha legal; respecto
lo qual á V.A. Sup.a que la Rl. Provision Pe
tendida en lo Pral deste escrito, se Sirva tambien Pa
sar otra Inteligencia Pues asi es justicia q. Pido
Otrosi = Sit.a el Pral Necesario &= Ante mi Gaspar Nuñez. Ayo Pedim.o Inserto, y
Por con lo Pedido, mandaron Pasar,
al Sñor Fiscal, Por quien Dijo la Respuesta, q.
cubre, y del de auto della Proceda, Dicen
asi = El Fiscal en vista desta Instancia
Resp.ta fiscal y Pogue en lo pral de Solicita, Dice, que en aten
xion a ser Conforme a lo que se prescribe en